



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. 035 DE 2014
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- A. Que entre las funciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial, se encuentran la de llevar a cabo a través del área de Recursos Humanos todo el proceso de registro del personal que ingresa a laborar en la Rama Judicial, dentro de los cuales se encuentra el proceso de carnetización, y la de suministrar los medios y las herramientas necesarias a sus funcionarios y empleados, para el buen desempeño en el desarrollo de sus funciones, lo cual finalmente se ve reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.
- B. Que así mismo, la Dirección Ejecutiva Seccional requiere de otros trabajos litográficos, para coadyuvar con el buen funcionamiento de los despachos judiciales, entre los cuales están: la elaboración de sellos, avisos, y stickers, entre otras publicaciones, que han sido solicitadas por los Jueces del Distrito judicial.
- C. Que en consecuencia de lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial suscribió el contrato estatal No. 083 el 20 de diciembre de 2012, el cual tuvo vigencia hasta el 1° de enero de 2014.
- D. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial suscribió el Contrato No. 035 el 06 de marzo de 2013, el cual se encuentra agotado; y dado que se requiere dar continuidad al servicio que se presta a los servidores y despachos judiciales, se publicó la Invitación Pública No. SMC-04-2014 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- E. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibió una sola propuesta, presentada por la firma "JAB INGENIERÍA DE SERVICIOS LTDA.", la cual, según el informe de evaluación cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, quedando como adjudataria del presente contrato.
- F. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ14-724 del 06 de marzo de 2014, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- G. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- H. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.
- I. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.

- J. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- K. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “**JAB INGENIERÍA DE SERVICIOS LTDA.**” con Nit 900.176.189-3, representada legalmente por la señora **ROSA ELVIRA BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.098.960, el servicio de elaboración de carnés, sellos, avisos y otros trabajos en litografía, que requieren los diferentes despachos del distrito Judicial de Caldas, de conformidad con la propuesta económica presentada así:

ITEM	CÓDIGO ESTÁNDAR	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	VALOR UNITARIO
1.	82151502	Carné, Portacarné, y yoyo sujetador.	Carné Tamaño 87 X 54, Pvc Full Color - Porta carné Transparente Plástico, y yoyo sujetador color negro.	\$6.000
IVA				\$960
VALOR TOTAL				\$6.960

NOTAS:

- Le entidad podrá solicitar otros servicios en litografía, tales como sellos, avisos y stickers, los cuales se elaborarán, con previa cotización de los mismos y autorización por parte del supervisor del contrato.

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del presente contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. **(\$4.000.000)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según el certificado No. 10714 del 17 de febrero del presente año, expedido por parte del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2014, con cargo al rubro A-204-7-6 OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera,





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

por mensualidades vencidas, previa certificación de que el objeto contratado se cumple a entera satisfacción de la entidad contratante, seguidamente el contratista deberá presentar la respectiva factura ó cuenta de cobro con el adjunto de la **certificación que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar)**. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

6. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

8. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

9. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Por las características del contrato no existen riesgos previsible para la entidad, por tal razón, la Dirección Seccional de Administración Judicial considera que no es necesaria la exigencia de expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado, de conformidad con el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013. No obstante, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del contrato, así:

9.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la entidad.

11. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

12. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

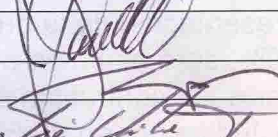
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


CARLOS ANDRÉS FIGUERA VÉLEZ
 Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:


ROSA ELVIRA BOTERO
 Rep. Legal “Jab Ingeniería de Servicios Ltda.”

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Roney Bartolo Flórez	Asist. Área Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Aux. Área Servicios Administrativos	

